RESOLUCIÓN No. 150-2025
(DICIEMBRE 12 DE 2025)

AVISO DE CONVOCATORIA PRIVADA – CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS Y APERTURA DE UN PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE INVITACION PRIVADA

PROCESO DE CONTRATACION
INVITACION PRIVADA IP # 004-2025

LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P, representada legalmente para efectos del presente documento por la doctora **DANIELA JARAMILLO CARDENAS,** mayor de edad y vecino de esta ciudad, domiciliado en el municipio de Lebrija, e identificado con la cedula de ciudadanía número 1.096.951.162 expedida en Málaga (Sder), quien obra en nombre y representación legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.** NIT 800.137.201-5 en su calidad de **GERENTE GENERAL (E),** nombrado mediante acta de posesión No. 100-02-02-32 del veintidós (22) de julio de 2025, con facultades para contratar y quien para los efectos de este contrato se denominará **LA EMPRESA**, en calidad de gerente general encargada debidamente posesionado, y facultado para realizar este tipo de actos administrativos, en uso de sus facultades legales y en especial las establecidas en el manual de contratación interno, y

CONSIDERANDO

1. Que, según las necesidades señaladas en los Estudios Previos y los documentos anexos a la presente, la ESP pretende contratar el siguiente objeto: **CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS Y PLAN MAESTRO DE ALCANARILLADO DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LEBRÍJA**
2. Que la modalidad de selección que corresponde a la presente contratación es la de invitación privada, en especial lo señalado en el artículo 37 del Acuerdo No. 003 de 2021 (Manual interno de contratación).

3. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Entidad Contratante debe invitar a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

4. Que el valor del presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($751.207.730),** el cual se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal # 25A00313 y 25C00190 de 11 de diciembre de 2025. **CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS Y PLAN MAESTRO DE ALCANARILLADO DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LEBRÍJA.**

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** SIETE (07) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Si dentro de la verificación efectuada, se encuentran bienes que no cumplan con lo exigido por

Una vez verificados los ajustes correspondientes se suscribirá el acta a satisfacción del objeto contratado.

6. **TIPO DE CONTRATO:** Contrato de Consultoría.

7. Que para efectos del presente proceso se ha establecido el siguiente cronograma, con indicación expresa de las fechas y lugares en que se llevarán a cabo etapas correspondientes:

FECHA Y HORA AÑO 2025	ACTIVIDAD	LUGAR
11 de diciembre del 2025	Publicacion de invitacion en la pagina institucional.	www.empulebrija.gov.co y utilización plataforma secop II articulo 53 ley 2195 del 2022 uso publicitario clasificación del proceso regimen especial.
15 de diciembre del 2025	VERIFICACION DE PROVEEDORES Y ACTO ADMINISTRATIVO ESCOGENCIA INVITADOS A PARTICIPAR EN EL PROCESO.	Gerencia General de la Empresa. Calle 10 No. 9-73 Lebrija
16 de diciembre del 2025	ENVIO DE INVITACIÓN A LOS SELECCIONADOS, ESTUDIOS PREVIOS, PLIEGO DE CONDICIONES.	www.empulebrija.gov.co y utilización plataforma secop II articulo 53 ley 2195 del 2022 uso publicitario clasificación del proceso regimen especial. Dirección electronica y/o fisica relacionada en Cámara de Comercio de los invitados seleccionados
16 de diciembre del 2025	VERIFICACION Y CONSTANCIA DE RECIBO DE LAS INVITACIONES POR PARTE DE LOS SELECCIONADOS	Subgerencia operativa de la Empresa. Calle 10 No. 9-73. Lebrija
19 de diciembre del 2025	SOLICITUD DE ACLARACION U OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	Subgerencia operativa de la Empresa. Calle 10 No. 9-73. Lebrija y/o correo institucional ventanillaunica@empulebrija.gov.co y/o juridica@empulebrija.gov.co
22 de diciembre del 2025	RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	Subgerencia operativa de la Empresa. Calle 10 No. 9-73. Lebrija. Dirección electronica y/o fisica relacionada en Cámara de Comercio de los invitados seleccionados www.empulebrija.gov.co y utilización plataforma secop II

23 de diciembre del 2025	RECEPCIÓN DE PROPUESTAS EN LA OFICINA GESTORA, ACTA DE CIERRE hasta las 4:30 p.m.	Subgerencia operativa de la empresa, Ubicada en la calle 10 No. 9-73 barrió el centro, Lebrija y/o correo institucional ventanillaunica@empulebrija.gov.co y/o juridica@empulebrija.gov.co www.empulebrija.gov.co y utilización plataforma secop II articulo 53 ley 2195 del 2022 uso publicitario clasificación del proceso regimen especial.
23 de diciembre de 2025	TRASLADO DE PROPUESTAS AL COMITÉ EVALUADOR	Subgerencia operativa de la empresa, Ubicada en la calle 10 No. 9-73 barrió el centro, Lebrija
23 de diciembre de 2025	EVALUACION DE PROPUESTAS DE REQUISITOS HABILITANTES Y NO HABILITANTES	Subgerencia operativa de la Empresa. Calle 10 No. 9-73. Lebrija. Dirección electronica y/o fisica relacionada en Cámara de Comercio y/o en los documentos allegados. www.empulebrija.gov.co y utilización plataforma secop II articulo 53 ley 2195 del 2022 uso publicitario clasificación del proceso regimen especial
23 de diciembre de 2025	ENVIO DE SOLICITUDES DE SUBSANACION	Subgerencia operativa de la empresa, Ubicada en la calle 10 No. 9-73 barrió el centro, Lebrija y/o correo institucional ventanillaunica@empulebrija.gov.co y/o juridica@empulebrija.gov.co
29 de diciembre de 2025	RECEPCION DE DOCUMENTOS DE SUBSANACION	Subgerencia operativa de la Empresa. Calle 10 No. 9-73. Lebrija. y/o correo institucional ventanillaunica@empulebrija.gov.co y/o juridica@empulebrija.gov.co
29 de diciembre de 2025	ELABORACION DEL INFORME DE EVALUACION PONDERACIÓN DE HABILITADOS	Comité Evaluador y Subgerencia operativa de la Empresa. Calle 10 No. 9-73. Lebrija Dirección electronica y/o fisica relacionada en Cámara de Comercio de los invitados y/o la relacionada en los documentos allegados www.empulebrija.gov.co y

29 de diciembre de 2025	ELABORACION DE LA RESOLUCION DE ADJUDICACION Y NOTIFICACION	Subgerencia operativa de la Empresa. Calle 10 No. 9-73. Lebrija Dirección electronica y/o fisica relacionada en Cámara de Comercio de los invitados y/o la relacionada en los documentos allegados www.empulebrija.gov.co y utilización plataforma secop II articulo 53 ley 2195 del 2022 uso publicitario clasificación del proceso regimen especial
29 de diciembre de 2025	ELABORACION DE LA MINUTA DEL CONTRATO	Subgerencia operativa de la Empresa. Calle 10 No. 9-73. Lebrija Dirección electronica y/o fisica relacionada en Cámara de Comercio de los invitados y/o la relacionada en los documentos allegados www.empulebrija.gov.co y utilización plataforma secop II articulo 53 ley 2195 del 2022 uso publicitario clasificación del proceso regimen especial
Desde el 30 de diciembre de 2025, hasta dentro de los diez (10) dias habiles siguientes a la suscripcion del contrato	EXPEDICION REGISTRO PRESUPUESTAL, ENTREGA DE GARANTIAS Y SU APROBACION Y SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.	Subgerencia operativa de la Empresa. Calle 10 No. 9-73. Lebrija Dirección electronica y/o fisica relacionada en Cámara de Comercio de los invitados y/o la relacionada en los documentos allegados www.empulebrija.gov.co y utilización plataforma secop II articulo 53 ley 2195 del 2022 uso publicitario clasificación del proceso regimen especial

8. LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO PARA CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES

LUGAR FÍSICO Y TELEFONO:

Subgerencia técnica operativa de la empresa de servicios públicos de Lebrija, ubicada en la calle 10 no. 9-73 edificio torre paris. Teléfono 3508122323.

LUGAR ELECTRONICO

www.contratos.gov.co

La presente invitación privada, los estudios previos y el proyecto del pliego de condiciones será publicado en el Portal Único de Contratación https://empulebrija.gov.co/

Las observaciones al pliego de condiciones podrán ser presentadas a la dirección electrónica y a la dirección física señalada anteriormente, de acuerdo con las reglas señaladas en el mismo. Tanto las observaciones como sus respectivas respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación https://empulebrija.gov.co/

La ESPL, dispuso la dirección física, para la recepción de toda correspondencia del presente proceso contractual, en lo relativo **a presentación de propuestas**, y las observaciones al acta de evaluación; Las demás observaciones e inquietudes, por parte de interesados y veedores, al correo electrónico dispuesto, sin perjuicio de hacerlas llegar al correo físico.

Lo anterior dentro de los horarios y fechas señaladas en el cronograma del proceso.

Por lo anterior, la entidad no se hará responsable, de documentos, propuestas u observaciones del proceso en oficinas distintas a las señaladas anteriormente.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El régimen jurídico aplicable dada la naturaleza de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal que ostenta la ESPL, es el contenido en el Acuerdo No. 003 del 28 de mayo de 2021 (Manual interno de Contratación de la Entidad) y en lo no previsto en el manual de contratación y sin perjuicio de atender las disposiciones Constitucionales, se aplicarán las normas comerciales y civiles; y lo contenido en el pliego de condiciones.

El presente proceso se realizará bajo la Modalidad de Selección: INVITACIÓN PRIVADA, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Que conformidad con lo establecido en el Artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, que prescribe: "*Del régimen contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta, sus filiales y empresas con participación mayoritaria del Estado. Modifíquese el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes*".

Así mismo el artículo 31 de la ley 142 de 1994, prescribe: "*Régimen de la Contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa*".

Por lo tanto, de las normas relacionadas se establece que la contratación de las Empresas de

prestación de los servicios públicos domiciliarios de ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO".

Que de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Entidad y la ley 142 de 1994, corresponde a la Junta Directiva "expedir las normas generales de contratación de la Empresa y señalar las cuantías dentro de las cuales el Gerente podrá delegar la competencia para adjudicar y celebrar contratos.

Mediante Acuerdo No. 003 de mayo 28 de 2021, La Junta Directiva de la ESPL, adoptó el Manual de Contratación para la Empresa de servicios públicos.

CAPITULO III PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES:

El mencionado Acuerdo 003 de 2021, en su artículo 12 establece:

"ARTÍCULO DOCE. *De Las Cuantías para contratar: fíjese las siguientes cuantías en la contratación de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P.L.*

MENOR CUANTÍA*. Superior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes y hasta dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes*

CAPITULO II PROCEDIMIENTO INTERNO PARA CONTRATACIÓN:

ARTICULO TREINTA. Procedimiento para la elección del contratista: *Como regla general la selección del contratista por parte de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P.L. se efectuará mediante invitación directa y excepcionalmente, por convocatoria privada cuando la cuantía sea superior a los doscientos (200) SMLMV e invitación publica cuando la cuantía sea superior a la menor cuantía (2000 SMLMV)."*

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37, en caso de invitación privada, **la invitación se hará por escrito como mínimo a tres (3) de los oferentes escogidos de la lista de proveedores que tenga la E.S.P.L.**

Que, mediante acto administrativo, se procedió a seleccionar los invitados a participar en este proceso, los cuales fueron:

a) **CISGO SAS**
NIT No. 901230347
R.L. JENNY PATRICIA GOMEZ GUISA
C.C. No. 63.495.684 de Bucaramanga

b) **D&L INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S**
NIT No. 901185871-0
R.L. LEIDY ROCIO GALVIS GOMEZ
C.C. No. 37899352 de San Gil

c) **BIOGUA INGENIERIA Y CONTROL AMBIENTAL S.A.S**
NIT No. 900871668-0
R.L. MILTON VILLARREAL MURILLO

Así las cosas, lo procedente para el presente proceso precontractual será la utilización de la modalidad de INVITACION PRIVADA, debido a la cuantía y en cumplimiento de lo estipulado en el Manual de Contratación de la entidad.

- **Compromiso Anticorrupción:** Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

10. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en la ley, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación.

Si no se cumple con los requisitos habilitantes, la propuesta no será hábil para continuar en el proceso. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. Los respectivos requisitos estarán claramente definidos en el pliego de condiciones, anexo a la invitación privada a contratar.

11. FACTOR DE SELECCIÓN.

La Entidad debe determinar la oferta más favorable para el caso de invitación privada teniendo en cuenta lo establecido en el manual interno de contratación, así como:

Por tratarse de una invitación privada para la adquisición de bienes y servicios de características uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 "para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale hacer uso de procedimiento de subasta inversa o de instrumentos de compra (...)" es decir, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

Para tal fin se designará el comité evaluador, quien verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos y, posteriormente, en caso de existir pluralidad de oferentes, realizará la audiencia de adjudicación del contrato.

La entidad se reserva el derecho de solicitar la aclaración y/o ampliación de la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el pliego de condiciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección. Así mismo, el de verificar íntegramente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

12. CONVOCATORIA DE VEEDORES

La entidad CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS

información del presente proceso, con excepción de aquella correspondiente a las propuestas o los proponentes que tenga carácter legal de reserva y el mismo haya sido invocado por el interesado.

Por lo tanto, la entidad convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y Decreto 1082 de 2015.

- **FECHA DE CIERRE Y PRESENTACION DE PROPUESTA:** 23 DE DICIEMBRE DE 2025.

- **FORMA DE PRESENTACIÓN:** La propuesta deberá presentarse en forma escrita, y en medio impreso, debidamente foliada y en dos (2) sobres separados, con el siguiente contenido:

  - **SOBRE No. 1**: Contendrá toda la oferta en original y copia a excepción de la propuesto inicial de precio.

    NOTA: Con la información de este sobre se verificarán los requisitos habilitantes.

  - **SOBRE No. 2:** los documentos que evidencian los requisitos para acreditar los factores de evaluación que generan puntaje.
  - **SOBRE No 3:**
    Contendrá en original la propuesta inicial de precio.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el gerente de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA** en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adelantar un proceso de contratación por la modalidad de INVITACIÓN PRIVADA, de conformidad con lo señalado en el artículo 37 del Acuerdo No. 003 de 2021 (Manual interno de contratación) mediante el cual se pretende **CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS Y PLAN MAESTRO DE ALCANARILLADO DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LEBRÍJA,** cuyo valor del presupuesto oficial es de **SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($751.535.844).**

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de Los Pliegos de Condiciones en el portal único de contratación www.contratos.gov.co/consultas/inicioconsulta.go de conformidad con lo establecido en conceptos proferidos por Colombia compra eficiente, y dejar el texto impreso en la Subgerencia Administrativa y Comercial de la ESP, para quienes no puedan acceder a los medios tecnológicos y tengan interés en hacer seguimiento al presente proceso de contratación.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del

ARTÍCULO CUARTO: Dar apertura al proceso de contratación por la modalidad de invitación privada, con los proponentes seleccionados e invitados por la Empresa de Servicios Públicos de Lebrija, de la lista que tiene establecida para tal fin, los cuales se encuentran plenamente identificados en el presente acto administrativo, y fueron debidamente notificados de tal invitación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Lebrija, a los 12 días del mes de diciembre de 2025.

DANIELA JARAMILLO CARDENAS
GERENTE GENERAL ESPL (E)

Proyectó Aspectos Jurídicos: JOSE MAURICIO MARTINEZ ASCENCIO
Asesor Jurídico

Revisó: JUAN MANUEL PRIETO PINZON
Subgerente Técnico Operativo